

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 42

Fecha: 03/10/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2014 00592	ACCION DE REPETICION	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	PATRICIA GARCIA VAN ARKER	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada contra el fallo de primera instancia proferido el 9 de agosto de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	02/10/2023	
1100133 36 038 2015 00153	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OLIVERIO ACERO GOMEZ	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA Y OTROS	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 17 de junio de 2022 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 19 de febrero de 2021. SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE de costas fijadas en segunda instancia y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	02/10/2023	
1100133 36 038 2015 00476	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EMMA SOLER HUERTAS	HOSPITAL MEISSEN II NIVEL Y OTROS	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, tanto en providencia del 26 de octubre de 2022 , por medio de la cual revocó el numeral cuarto (costas) de la sentencia proferida por este Despacho el 12 de julio de 2021 y la confirmó en todo lo demás; así como en el auto del 1° de marzo de 2023, mediante el cual adicionó el numeral segundo del fallo de segunda instancia aludido.	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2015 00641	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS ROBLES HERRERA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A, en providencia del 9 de marzo de 2023 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 17 de octubre de 2019. SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE de costas fijadas en segunda instancia y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso	02/10/2023	
1100133 36 038 2015 00797	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CESAR ALEGRIA CUERO	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTRO	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 15 de junio de 2023 , por medio de la cual revocó la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho el 23 de febrero de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría practíquese la liquidación de costas fijadas por el Superior y luego de ello ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	02/10/2023	
1100133 36 038 2017 00059	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA CLARA PARRA MANRIQUE	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 19 de abril de 2023 , por medio de la cual revocó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 12 de agosto de 2021. SEGUNDO: Por secretaria ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	02/10/2023	
1100133 36 038 2017 00141	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YEFERSON TORRES CASTILLO	MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/cte. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2017 00207	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MIREYA EVA VANEGAS CADENA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 21 de abril de 2023 , por medio de la cual modificó el numeral tercero de la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho el 9 de marzo de 2022 y la confirmó en todo lo demás. SEGUNDO: Por Secretaría practíquese la liquidación de costas fijadas por el Superior y luego de ello ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	02/10/2023	
1100133 36 038 2017 00294	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS CAYON OCHOA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO QUE ORDENA REQUERIR ÚNICO: REQUERIR al Representante Legal de ARITMETIKA S.A.S., gestor profesional del FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 4, Administrado por la sociedad FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A que, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte toda la documentación referida en la parte considerativa de esta providencia, luego de lo cual el Despacho se pronunciará sobre la aceptación de la cesión de crédito.	02/10/2023	
1100133 36 038 2017 00357	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA JULIA VILLALOBOS PRIETO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 23 de marzo de 2023 , por medio de la cual revocó la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho el 10 de noviembre de 2020. SEGUNDO: Por Secretaría practíquese la liquidación de gastos procesales si hay lugar a ello y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2017 00382	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BLANCA LILIA VARGAS	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL	AUTO NIEGA APELACION PRIMERO: RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO el recurso de apelación formulado por el apoderado de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. - HOSPITAL DE SUBA II NIVEL en contra de la sentencia de primera instancia fechada 29 de marzo de 2023. SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. EDUAR YESID BUITRADO, identificado con C.C. No. 91.521.969 y T.P. No. 152.842 del C.S. de la J., y a la Dra. BLANCA MYRIAM VARGAS SUNCE, identificada con C.C. No. 51.745.979 y T.P. No. 74.294 del C.S. de la J., como apoderado(a) principal y sustituta, respectivamente, de la Secretaría Distrital de Salud, en los términos y para los fines el poder allegado al expediente . TERCERO: Por Secretaría ARCHIVAR el proceso dejando las constancias del caso.	02/10/2023	
1100133 36 038 2018 00079	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDGAR GARCIA SANCHEZ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 28 de junio de 2023 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 30 de junio de 2021. SEGUNDO: Por secretaria ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	02/10/2023	
1100133 36 038 2018 00132	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FLORO ROBERTO VILLANUEVA	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 15 de agosto de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2018 00172	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HECTOR GERARDO TOVAR TRIVIÑO	NACION -FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 2 de junio de 2023 , por medio de la cual confirmó la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho el 6 de octubre de 2021. SEGUNDO: Por Secretaría practíquese la liquidación de costas fijadas por el Superior y luego de ello ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	02/10/2023	
1100133 36 038 2018 00235	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JEFFERSON HERNAN LIZARAZO MELLADO Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 12 de julio de 2023 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 22 de noviembre de 2021. SEGUNDO: Por secretaria ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	02/10/2023	
1100133 36 038 2018 00338	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GONZALO ENRIQUE MORA PALLARES Y OTROS	LA NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION-RAMA JUDICIAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 30 de junio de 2022. SEGUNDO: SEÑALAR como fecha el día CATORCE (14) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	02/10/2023	
1100133 36 038 2018 00415	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ROBERTO GUERRERO GONZALEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 15 de junio de 2023 , por medio de la cual revocó la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho el 14 de diciembre de 2021. SEGUNDO: Por Secretaría ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2019 00069	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BRANDON IVAN BARRIOS BARRERA	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 21 de abril de 2023 , por medio de la cual modificó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 16 de diciembre de 2021. SEGUNDO: Por secretaria ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	02/10/2023	
1100133 36 038 2019 00205	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MIREYA LOZANO LOZANO	ALCALDIA DE SOACHA Y POLICIA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 26 de julio de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	02/10/2023	
1100133 36 038 2019 00262	ACCION DE REPARACION DIRECTA	PABLO FRANCISCO PEÑARANDA CONTRERAS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 10 de mayo de 2023 , por medio de la cual revocó la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho el 9 de septiembre de 2021 y en su lugar negó las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Por Secretaría ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	02/10/2023	
1100133 36 038 2019 00317	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OSVALDO DIAZ VANEGAS Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 15 de agosto de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2019 00373	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CONSORCIO EMPRESARIAL VEB	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 24 de agosto de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	02/10/2023	
1100133 36 038 2019 00385	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FELISA TRUJILLO	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 2 de agosto de 2023. SEGUNDO: INADMITIR la demanda de la referencia. TERCERO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	02/10/2023	
1100133 36 038 2021 00066	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YISELA ARBELAEZ BELTRAN Y OTROS	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: REPROGRAMAR la Audiencia de Pruebas dispuesta en el artículo 181 del CPACA, dentro del proceso de la referencia, para el día CINCO (5) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las OCHO Y TREINTA de la mañana (8:30 a.m.). SEGUNDO: INFORMAR a los sujetos procesales que la audiencia se celebrará en forma virtual, por lo que oportunamente recibirán en sus respectivos correos la invitación	02/10/2023	
1100133 36 038 2021 00218	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALVARO FERNANDO GARCIA MONROY Y OTROS	DIRECCION DE SANIDAD MILITAR Y HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: REPROGRAMAR la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA, dentro del proceso de la referencia, para el día OCHO (8) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las DIEZ Y TREINTA de la mañana (10:30 a.m.). SEGUNDO: ADVERTIR a los sujetos procesales que la audiencia se celebrará en forma virtual, por lo que oportunamente recibirán en sus respectivos correos la invitación.	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00273	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAVIER IVAN PLAZAS ZAMBRANO	MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEREA Y CREMIL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en auto del 31 de mayo de 2023 , por medio del cual confirmó la decisión proferida en auto del 28 de marzo de 2022, con el cual se rechazó la demanda por caducidad. SEGUNDO: Por SECRETARÍA dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto del 28 de marzo de 2022.	02/10/2023	
1100133 36 038 2021 00321	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JONATHAN ALEXIS MERCADO VIAFARA Y OTROS	NACION - MIN DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: REPROGRAMAR la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA, dentro del proceso de la referencia, para el día OCHO (8) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las ONCE Y TREINTA de la mañana (11:30 a.m.). SEGUNDO: ADVERTIR a los sujetos procesales que la audiencia se celebrará en forma virtual, por lo que oportunamente recibirán en sus respectivos correos la invitación.	02/10/2023	
1100133 36 038 2022 00346	CONCILIACION	INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA SA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 6 de julio de 2023 , por medio de la cual confirmó el auto de 5 de diciembre de 2022 proferido por este Despacho. SEGUNDO: Por secretaria ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	02/10/2023	
1100133 36 038 2023 00170	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NIDIA PERDOMO RODRIGUEZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto del 24 de julio de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	02/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2023 00284	CONCILIACION	MELBA NIDIA UMAÑA IBARRA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR que este Juzgado carece de competencia funcional para conocer del presente asunto. SEGUNDO: Por Secretaría, REMÍTASE el expediente a los Juzgados Administrativos de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C. - Sección Segunda, para lo de su competencia. Déjense las constancias del caso	02/10/2023	
1100133 36 038 2023 00287	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA BELEN BETANCUR Y OTROS	RAMA JUDICIAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	02/10/2023	
1100133 36 038 2023 00290	CONCILIACION	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	GIOVANNA ANDREA MEDRANO CASTRO	AUTO QUE IMPRUEBA LIQUIDACION PRIMERO: IMPROBAR el Acuerdo Conciliatorio celebrado el 31 de agosto de 2023, ante la Procuraduría 191 Judicial I para Asuntos Administrativos de Bogotá D.C., entre el apoderado judicial de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y el apoderado judicial de la señora GIOVANNA ANDREA MEDRANO CASTRO. SEGUNDO: En firme esta providencia archívese el expediente, dejando las anotaciones del caso en el Sistema Judicial Siglo XXI.	02/10/2023	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
SECRETARIA

